Cerro Sombrero, 14 de septiembre de 2022.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 652/ (SECCION B)

VISTOS:

1) Lo solicitado por doña Carolina Sandoval, Alcalde (S), para realizar decreto alcaldicio que autoriza a don Alejandro Santiago Alvarado Vidal, para realizar Fonda de Fiestas Patrias 2022.
2) La carta ingresada con providencia N° 12078 de fecha 09 de septiembre de 2022, de don Alejandro Santiago Alvarado Vidal, para realizar Fonda de Fiestas Patrias 2022.
3) La solicitud presentada por Don Alejandro Santiago Alvarado Vidal, para venta de bebidas alcohólicas en Fonda de Fiestas Patrias 2022, en restaurant "RUTA 257", ubicado en ruta ch-257 Parcela 8 sin número.
4) Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 sobre rentas Municipales.
5) La Ordenanza Municipal de Primavera Publicada en el Diario Oficial del 25/01/91.
6) Lo dispuesto en la Ley N°19.925 sobre Alcoholes Artículo 19 inciso tercero, que indica: "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".
7) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
8) El Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la IL. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
9) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
12) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde

CONSIDERANDO:

1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

D E C R E T O

1°AUTORÍZASE, a Don **LUIS ALBERTO ALVARADO VIDAL,** RUT: 10.316.942-9, para para realizar Fonda de Fiestas Patrias 2022, con expendio de bebidas alcohólicas, que se llevará a cabo los días 17-18 y 19 de septiembre de 2022, desde las 21:00 hrs del día 17 de septiembre, hasta las 05:00 hrs de la madrugada del 19 de septiembre del presente. En restaurant "RUTA 257", ubicado en ruta ch-257 Parcela 8 sin número.

2° INGRÉSESE los derechos municipales correspondientes, en la Tesorería Municipal de la IL. Municipalidad de Primavera.

3°FACÚLTESE a Carabineros de Chile, Inspectores Municipales, para poner término a esta autorización al constatarse desordenes y/o la concurrencia de ebrios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, Inspectores Municipales, Carabineros de Chile, Unidad de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSC/dmp

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2147229-33b40b en:
https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo